

000298

Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2021-MPP/A

Puno, 30 de julio de 2021



VISTO:

Informe N° 413-2021-MPP/GPP, Informe N° 048-2021-MPP/GPP-SGDO, Opinión Legal N° 152-2021/MPP/GAJ, Informe N° 107-2021-MPP/GA/SGL-CP/WBS, Informe Técnico N° 008-2021/MPP-PTT/GG, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

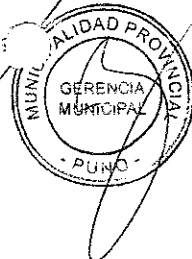
Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado" establece: "La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

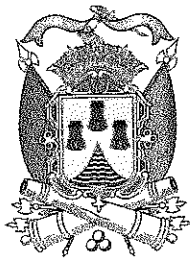
Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece: "Manual de Operaciones - MOP: Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados cuando corresponda, c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda";

Que, el Programa Terminales Terrestres es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Puno, con autonomía administrativa y con dependencia directa de la Gerencia Municipal; así mismo, el artículo 101° del ROF de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "1. Programa Terminales Terrestres. La administración, operatividad y funcionamiento del Programa Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Puno, está a cargo del Gerente General, cuyas funciones y estructura orgánica están siendo establecidas en su Manual de Operaciones que será aprobado por Decreto de Alcaldía. (...)";

Que, los numerales 55.1 y 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establecen: "55. 1 La propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. 55.2 El MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales";

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, con la





000297

Municipalidad Provincial de Puno

finalidad de orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF y MOF, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2021/MPP-PTT/GG la Gerente General del Programa Terminales Terrestres, solicita aprobación del Manual de Operaciones MOP del Programa Terminales Terrestres el mismo que permitirá brindar un servicio eficaz de embarque y desembarque de pasajeros en los terminales terrestres administrados por la Municipalidad Provincial de Puno;



Que, con Informe N° 048-2021-MPP/GPP-SGDO la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional declara procedente y viable la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Opinión Legal N° 152-2021/MPP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación de la propuesta del Manual de Operaciones del Programa Terminales Terrestres;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **MANUAL DE OPERACIONES - MOP** del **PROGRAMA TERMINALES TERRESTRES** de la Municipalidad Provincial de Puno, que consta de tres (3) títulos, treinta y cinco (35) artículos y un (1) anexo, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y el texto completo del Manual de Operaciones en el Portal Institucional de la Entidad: www.munipuno.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las dependencias involucradas y las instancias administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamaní Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE